



Reclamación por nulidad de cláusulas de tarjeta revolving, y devolución de cantidades

Estimados señores:

D/D^a----, con **DNI**_____, habiendo acudido en múltiples ocasiones a su sucursal para reclamar el funcionamiento y la justificación del continuo abono de cuotas, sin obtener una aclaración satisfactoria al respecto, sobre el **contrato de tarjeta Núm.**-----, del -----, del cual no se ha informado a la firma del mismo, ni siquiera se le hizo entrega de las condiciones generales y particulares del contrato, por ello se solicita:

1º Que el referido contrato celebrado entre las partes adolece de una serie de cláusulas que entendemos abusivas, en concreto la relativa a los intereses pactados – sin perjuicio de cualquier otra – así como la aplicación de una TAE que entendemos usuaría por superar notablemente el tipo de interés de los créditos de dicha naturaleza según publica el Banco de España conforme reiterada doctrina jurisprudencial ya consolidada.

En virtud de lo anterior, a través de la presente, procedo a **RECLAMAR LA NULIDAD** de las referidas cláusulas abusivas (interés remuneratorio y otras) y, en su caso, del interés usuario establecido, por ausencia total de información, solicitada a través de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª, dictada en Pleno, 25 de noviembre de 2015 (N.º 628/2015), en la que se declara la nulidad del contrato revolving por infracción del artículo 1.1 de la Ley de 23 de julio 2908, de represión de la usura.

1º Bis Se requiere en virtud de la petición anterior al cálculo de todos los importes abonados en concepto de intereses, así como las amortizaciones realizadas, aportando la cantidad final fruto del sumatorio de ambos conceptos. Es decir, por todo ello que mediante la presente reclamación y en aras a alcanzar una solución extrajudicial solicito a la entidad.

2º Que al día de la fecha esta entidad no ha informado de la cesión del citado crédito, por los que les requiero para que en el cas de que esta entidad no sea la titular actual del citado crédito, se informe detalladamente de la entidad que ostenta dicha titularidad.

3º Independientemente de lo anterior, les **REQUIERO** que me faciliten al domicilio que se indica la siguiente documentación de la que esta parte no dispone:

- A. **EL CONTRATO DE CRÉDITO** debidamente firmado por esta parte, de acuerdo con lo referido en el 7.2 de la ORDEN EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y perfectamente legible en su totalidad, es decir, sin cortes en los párrafos

ni cualquier otro tipo de tara que impida la completa y correcta lectura de todo lo contenido en él, además de reflejar de forma legible y clara la correspondiente firma del titular o titulares, advirtiéndoles de que de no facilitar tales duplicados supone quebramiento de las buenas prácticas bancarias y del principio de transparencia.

En el supuesto de que estuviéramos ante un supuesto anterior a la orden, acudiremos a las siguientes normas:

- i. La **Orden de 12 de diciembre de 1989**, del Ministerio de Economía y Hacienda. Tipos de Interés y Comisiones, Nomas de Actuación, Información a Clientes y Publicidad de las Entidades de Crédito (BOE de 19), establece en su ordinal séptimo, apartado 1º, lo siguiente:
“Cuando lo solicite el cliente, las Entidades de crédito deberán hacerle entrega del correspondiente ejemplar del documento contractual en que se formalice la operación, suscrito, además de por el cliente, por persona con poder para obligar a la Entidad”.
- ii. La **Circular 8/1990**, de 7 de septiembre, el Banco de España, Entidades de crédito. Transparencia de las operaciones y protección de la clientela (BOE del 20), de desarrollo de la anterior, establecía en su norma sexta *“Entrega de documentos contractuales y de tarifas de comisiones y normas de valoración y ofertas vinculantes”*, apartado 2, párrafo 1º:
“La entidad retendrá y conservará copia firmada por el cliente del documento contractual; se exceptúan de este requisito los depósitos instrumentados de libretas cuando éstas sean el documento contractual. También conservará el recibí del cliente a la copia del documento que le haya sido entregada. Cuando los contratos seas intervenidos por fedatario público, la entidad podrá enviar por correo el contrato intervenido; en estos casos, el recibí del cliente vendrá constituido por el correspondiente acuse de recibo del envío”.

E informamos, que si en el plazo de 10 días naturales a la recepción de la presente comunicación no recibimos contestación procederemos a ejercer las acciones de reclamación judicial que correspondan.

Al mismo tiempo, sirva la presente para AUTORIZAR EXPRESAMENTE al Despacho Profesional SERVICIO LEGAL o cualquier de los letrados, en particular para este acto de presentación de reclamación a _____y el resto que conforman la misma, en orden a solicitar información sobre el estado de mi tarjeta de crédito (solicitar contratos, certificado de deuda, extractos, etc.) recibir cualquier tipo de notificación y realizar los trámites que sean necesarios en relación a la presente reclamación, designándose como domicilio a estos efectos el sito en PLAZA ESPAÑA 14, ENTREPLANTA, 47001, Valladolid.

Atentamente,